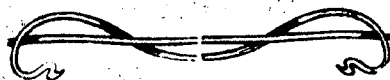


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VIII

Núm. 386

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 1933



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

480

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

2942

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a los denunciados Manuel Romero García y a Manuel Fernández Ruíz, ambos mayores de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, ausentes de esta ciudad y sin domicilio conocido, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 4 de diciembre próximo y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas número 865 de 1933 sobre hurto, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López.

2943

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco Bocanegra y Villalva, Juez de 1.^a Instancia de Ceuta y su Partido.

Por el presente, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días; un Barracón de madera cubierto con chapas de zinc, número 1, de 15 por 5, de 75 metros cuadrados, sito en el Barrio de la Unión, de ésta campo exterior, con cinco viviendas, el terreno sobre que está edificado es del Ayuntamiento, tasado en 1.000 pesetas. Y otro Barracón, en el mismo Barrio, núm. 2, de igual medida y construcción, tasado en 1.000 pesetas; para cuyo remate se ha fijado el día 11 de diciembre próximo a las doce, en este Juzgado, como bienes muebles, previniéndose a los licitadores que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras

partes del valor de tasación, y que deberán depositar, previamente, en Secretaría o en el Establecimiento legal, el 10 por 100, al menos del valor total de tasación, con las demás prevenciones de los artículos 1498 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil. Acordado en el juicio ejecutivo que sigue Sidi Mohamed Ben Medani Chalfá contra Hamed Banderis Sarjoni, en cobro de pesetas.

Ceuta a 28 de noviembre de 1933.

Francisco Bocanegra.

Ante mi,
José Rodríguez

2942

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciante Francisco Sánchez Téllez, hijo de Andrés y de Josefa, de 20 años, soltero, sin domicilio y el denunciado Angel Ruiz Enciso, mayor de edad, casado, maestro nacional, sin domicilio conocido, los cuales comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 4 de diciembre próximo y hora de las diez a celebrar el juicio de faltas número 1089 de 1933, sobre estafa, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López

2942

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a las denunciadas Antonia Córdoba Fernandez, Dolores García Ríos, Dolores Liborio Gómez, Matilde Queijo Blasco e Himo Ben Abselam, mayores de edad, de estado solteras, sin domicilio, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 4 de diciembre próximo y hora de la diez a celebrar el juicio de faltas número 1211 de 1933 sobre ofensas a la mo-

ral, apercibiéndolas que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez Municipal,
Francisco de Caveda

El Secretario,
José López.

2944

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don José Victori Goñalons, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que desde el día primero del actual y hasta el quince del mismo, se abre el pago en periodo voluntario de cobranza del cuarto trimestre del actual ejercicio de los arbitrios establecidos en el vigente Presupuesto sobre Patentes de bebidas y Balcones y miradores. El pago se efectuará en la oficina de Recaudación en horas hábiles de oficina que son de las once a la una, advirtiendo a los contribuyentes que transcurrido este plazo se procederá al cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 1 de diciembre de 1933.

José Victori.

2946

Juzgado de Partido de Tetuán

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera Instancia del Partido de Tetuán (Marruecos).

Por el presente hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Hassem Ben Brahim Susi Tanyai, cuya captura se interesaba en requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de Ceuta, núm 383 de fecha 16 de noviembre actual, pero con el nombre de Hass-m Ben el Hach Brahim Susi, se deja sin efecto en todas sus consecuencias por el presente, dicha requisitoria, encareciéndole a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial cesen en las gestiones que realicen para la captura de dicho sujeto, por acordarlo así en el sumario que instruyo con el núm 530 de 1933 sobre robo, y por lo que a la misma se refiere.

Dado en Tetuán a 30 de noviembre de 1933.

Luis Salazar.

El Secretario Judicial,
Jaime Fernández

2957

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTA

EJERCICIO DE 1933

MES DE DICIEMBRE

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS, por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos	CAPITULO I Obligaciones generales	Haberes personal y exigible		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
2.º	Pensiones	8.026	94	5.000	00	13.026	94
3.º	Obligaciones de crédito municipal	»	»	3.000	00	3.000	00
5.º	Litigios	»	»	250	00	250	00
8.º	Anuncios y suscripciones	328	00	450	00	778	00
10.º	Compromisos varios	5.000	00	10.000	00	15.000	00
11.º	Cargas por servicio del Estado	500	00	761	64	1.261	64
	CAPITULO II Representación municipal						
1.º	Del Ayuntamiento	400	00	»	»	400	00
2.º	Del Alcalde	750	00	187	50	937	50
	CAPITULO III Vigilancia y seguridad						
1.º	Guardia Municipal	20.300	47	2.774	00	23.074	47
2.º	Socorro de incendios y salvamento	6.500	00	1.000	00	7.500	00
3.º	Guardas Jurados de Barriadas	1.008	75	165	15	1.173	90
	CAPITULO IV Policía urbana y rural						
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	1.165	50	»	»	1.165	50
2.º	Mercados y puestos públicos	1.708	33	»	»	1.708	33
4.º	Mataderos	4.936	27	300	00	5.236	27
7.º	Extinción de animales dañinos	210	00	50	00	260	00
	CAPITULO V Recaudación						
1.º	Administración, Inspección, Vigilancia e Investigación.	»	»	50	00	50	00
2.º	Recaudadores y agentes	1.680	82	250	00	1.930	82
	CAPITULO VI Personal y material de oficinas						
1.º	De oficinas centrales	20.190	89	2.332	50	22.523	39
2.º	De otras dependencias.	3.382	47	»	»	3.382	47
	CAPITULO VII Salubridad e higiene						
1.º	Aguas potables y residuarias	1.656	66	80	00	1.736	66
2.º	Limpieza de la vía pública	14.692	33	50	00	14.742	33
3.º	Cementerios	1.026	74	»	»	1.026	74
4.º	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	460	25	458	32	918	57
5.º	Desinfecciones	1.449	66	125	00	1.574	66
6.º	Epidemias	100	00	»	»	100	00
9.º	Higiene pecuaria.	50	00	50	00	100	00
10.º	Evacuatorios públicos	355	25	26	00	381	25

Artículos	CAPITULO VIII Beneficencia	Haberes personal y exigibles		Diferibles o voluntarios		TOTAL	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
1.º	Auxilios médicos-farmacéuticos	12.338	24	1.419	57	13.757	81
2.º	Hospitales municipales	2.440	91	12.657	27	15.098	18
3.º	Instituciones benéficas municipales	541	66	3.881	66	4.423	32
4.º	Socorro y conducción de pobres, transeuntes y emigrados pobres	»	»	1.500	00	1.500	00
5.º	Calamidades públicas	»	»	333	00	333	00
	CAPITULO IX Asistencia social						
1.º	Juntas locales	460	00	60	00	520	00
2.º	Fomento de casas baratas	125	00	50	00	175	00
3.º	Seguros sociales	500	00	»	»	500	00
4.º	Retiros obreros	»	»	»	»	»	»
7.º	Atenciones diversas	210	00	»	00	210	00
8.º	Junta de Asistencia Social	2.416	66	»	»	2.416	66
	CAPITULO X Instrucción pública						
1.º	Prestación al Estado por servicios de Instrucción Primaria a...	15.000	00	408	28	15.408	28
2.º	Escuelas municipales de Instrucción Primaria	250	00	»	»	250	00
4.º	Enseñanzas especiales	»	»	2.500	00	2.500	00
5.º	Escuelas y talleres profesionales	900	00	100	00	1.000	00
6.º	Instituciones culturales	»	»	»	»	»	»
	CAPITULO XI Obras públicas						
1.º	Edificaciones	750	00	920	00	1.670	00
2.º	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas	6.000	00	2.000	00	8.000	00
3.º	Vías públicas	10.575	00	7.600	10	18.175	10
6.º	Parques y jardines	5.105	31	650	00	5.755	31
7.º	Proyectos y planes	»	»	400	00	400	00
8.º	Nuevas conducciones de aguas	»	»	»	»	»	»
	CAPITULO XIII Fomento de los intereses comunales						
3.º	Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	»	»	»	»	»	»
5.º	Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo y del turismo	»	»	500	00	500	00
	CAPITULO XVIII Imprevistos						
Unico	Gastos imprevistos	200	00	»	»	200	00
	CAPITULO XIX Resultas						
Unico	Obligaciones de presupuestos cerrados	69.154	30	»	»	69.154	30
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.	222.846	41	62.339	99	285.186	40

En Ceuta a 1 de diciembre de 1933.

El Interventor,

E. Martínez y Barrie

2945

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Por el presente y cumpliendo lo interesado por el Juzgado de Primera Instancia de Tetuán en la causa 445 de 1933, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE Ceuta, de 23 de noviembre actual, por la que se llamaba a Jacob Boakni Benaim.

Ceuta a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Anaya

2956

Delegación del Gobierno en Ceuta

BANDO

Francisco Bocanegra Villalva, Delegado interino del Gobierno, en Ceuta.

Hago saber: Que decretado por el Gobierno de la República el estado de prevención a que se refiere la ley de Orden público de 28 de julio último, en todo el territorio nacional, entran desde la publicación de este Bando en vigor, las siguientes medidas de las comprendidas en el artículo 28 de dicha ley:

Primera.—Todos los impresos, con excepción de los libros, que sirvan para defender ideas u opiniones políticas o sociales, serán presentados a sellar, dos horas antes de ser publicados, los ejemplares que marca la vigente ley de Policía de Imprenta: tiempo que se reducirá a una hora para los periódicos diarios.

Segunda.—Para la celebración de toda clase de reuniones de carácter público será obligatoria la debida autorización de esta Delegación, y las sociedades cuidarán de poner en conocimiento de mi autoridad, toda reunión que celebren en sus locales, ya sea ordinaria o extraordinaria; quedando por ahora terminantemente prohibidos los actos al aire libre.

Tercera.—Las huelgas o paros serán anunciados con cinco días de antelación, si no afectan al interés general; con diez, si lo afectaren, y con

quince, si se trata de obras y servicios públicos concedidos o contratados. Quedan prohibidas las huelgas o paros que se intenten producir en los servicios públicos directos o autónomos, así como aquellas que no sigan la tramitación prevista en las leyes.

Cuarta.—Se recuerda a todos los funcionarios públicos o asimilados, lo mismo que a las Asociaciones de éstos, lo consignado en los artículos 31 y 32 de la vigente ley de Orden Público.

Quinta.—Los actos contrarios a este bando serán castigados con multas individuales de 10 hasta 5.000 pesetas, y las reincidencias con un 50 por 100 sobre las últimamente impuesta.

Para la imposición y exacción de estas multas y recursos contra ellas se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la citada ley.

Espera esta Delegación del patriotismo y cordura de todos los ciudadanos ceutíes, cumplan las disposiciones de este bando para no verse mi autoridad en el doloroso trance de corregir a los infractores.

Ceuta 4 de diciembre de 1933.

El Delegado interino,
Francisco Bocanegra.

2934

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez de Primera Instancia interino, del Partido de Ceuta.

Por el presente se saca a pública subasta por 3.ª vez, término legal, sin sujeción a tipo, el refidero de gallos y barracones a su servicio, de madera y chapas, tasado en 2.000 pesetas, sito en Ceuta, sobre terrenos de la casa número 6 de calle Riego, para cuyo remate se ha fijado el día 18 del actual a las doce en este Juzgado, con las prevenciones legales del edicto de 23 de noviembre del «Boletín Oficial» de Ceuta, acordado en el juicio de desahucio instado por doña Africa y doña Teresa Molins contra don Antonio Montes, en cobro de pesetas.

Ceuta a seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Francisco de Caveda

Ante mi,
José Rodríguez

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.